ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General del Municipio de Manizales procede a hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa cuyo objeto es el siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EXTRACCIÓN, DEPURACIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA EN FORMATOS ABIERTOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Con el fin de garantizar una selección objetiva y la correcta mitigación de riesgos, el presente documento evalúa el mercado de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para caracterizar a los proveedores capaces de suplir la necesidad y determinar el presupuesto oficial a partir de precios del mercado.

1. ASPECTOS GENERALES:

El artículo 155 de la Ley 136 de *1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", dota a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, se les asignó a las Entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía, para garantizar que la función pública se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

En este contexto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Entidad, en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para la extracción, depuración, validación y entrega en formatos abiertos de la información contable y presupuestal de la Contraloría General del Municipio de Manizales que se analiza a continuación:

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y normativas debe garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de sus procesos, en particular la gestión presupuestal y contable, la cual resulta neurálgica, en atención a sus disposiciones estrictas y particulares que la regulan.

Actualmente, el sistema de información contable utilizado desde 2015 presenta limitaciones técnicas, inconsistencias modulares y reprocesos operativos que han requerido validaciones manuales recurrentes. En aplicación del principio de planeación, ante una eventual migración o actualización tecnológica resulta indispensable extraer, depurar, validar y homologar de manera previa y rigurosa la información histórica y los saldos de cierre. Este procedimiento preventivo permitirá entregar la

información en formatos abiertos e interoperables para la vigencia 2027, previniendo contingencias, fallos operativos o hallazgos por parte de la Auditoría General de la República.

Dado que esta labor técnica especializada excede el alcance del contrato de mantenimiento actual y que la entidad no dispone en su planta de personal con servidores públicos especializados para tal fin, se justifica la contratación de una persona jurídica idónea y con experiencia multidisciplinaria. En consecuencia, se configura la causal legal para acudir a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de manera directa.

Así las cosas, es demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado, y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, puede procederse con el análisis del sector.

1.1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL O REGULATORIA:

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos, consagrados en la Constitución Política. La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional, que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país, y el nivel Territorial o Regional, que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

La Contraloría General del Municipio de Manizales tiene a su cargo la función pública de ejercer el control fiscal en el nivel municipal, para lo cual debe contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa, que le permita abarcar las competencias Constitucionales y Legales asignadas.

No obstante, no cuenta con el suficiente recurso humano para cubrir las necesidades institucionales, así como el desarrollo de determinadas actividades, tales como la extracción, depuración, validación y entrega en formatos abiertos de la información contable y presupuestal de la Contraloría General del Municipio de Manizales; por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Los contratos de prestación de servicios se encuentran regulados en el Código Civil, Código de Comercio, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H, Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.4.9, y Decreto 1510 de 2013 artículo 81.

En particular, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 expone su definición así:

> *"(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales*

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)".

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se refiere a personas naturales cuando la actividad no puede realizarse con personal de planta o requiere conocimiento especializado. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite expresamente contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica, siempre que la entidad verifique su idoneidad o experiencia. En este caso se opta por persona jurídica porque el objeto puede exigir un equipo multidisciplinario que una persona natural no puede aportar por sí sola en dos meses, y porque el contratista responde por los productos y por la continuidad del servicio ante el retiro de alguno de sus integrantes.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal h indica que: *"(…) La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*"

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral.

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales, implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad, o para desarrollar las actividades orientadas a la realización de tareas y actividades relacionadas con la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

1.2. ANÁLISIS PERSPECTIVA COMERCIAL:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
2. Sector secundario o sector Industrial: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
3. Sector terciario o sector de servicios: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio,

los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía (sector servicios), específicamente en el subsector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el marco de las Tecnologías de la Información y gestión financiera al comprender la prestación de servicios profesionales en extracción, depuración, validación y entrega en formatos abiertos de la información contable y presupuestal de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

1.3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación, los cuales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica.

El servicio comprende principalmente los siguientes componentes: (i) inventario del sistema y diccionario de datos; (ii) extracción, depuración y validación de la información de los módulos, (iii) conciliación de saldos y (iv) entrega en formatos abiertos, documentados e interoperables con copias de respaldo y plan de empalme.

Su experiencia como persona jurídica se acreditará con certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el objeto a ejecutar.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales o jurídicas con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley.

2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios a la Contraloría General del Municipio de Manizales, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Entidad, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Adicionalmente, respecto al mercado en el ámbito local y regional (Municipio de Manizales y Departamento de Caldas), se identificaron empresas con actividad relacionada y procesos de contratación publica de objeto semejante. La oferta se caracteriza por empresas con amplia experiencia en el sector publico y por tanto, existe oferta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto.

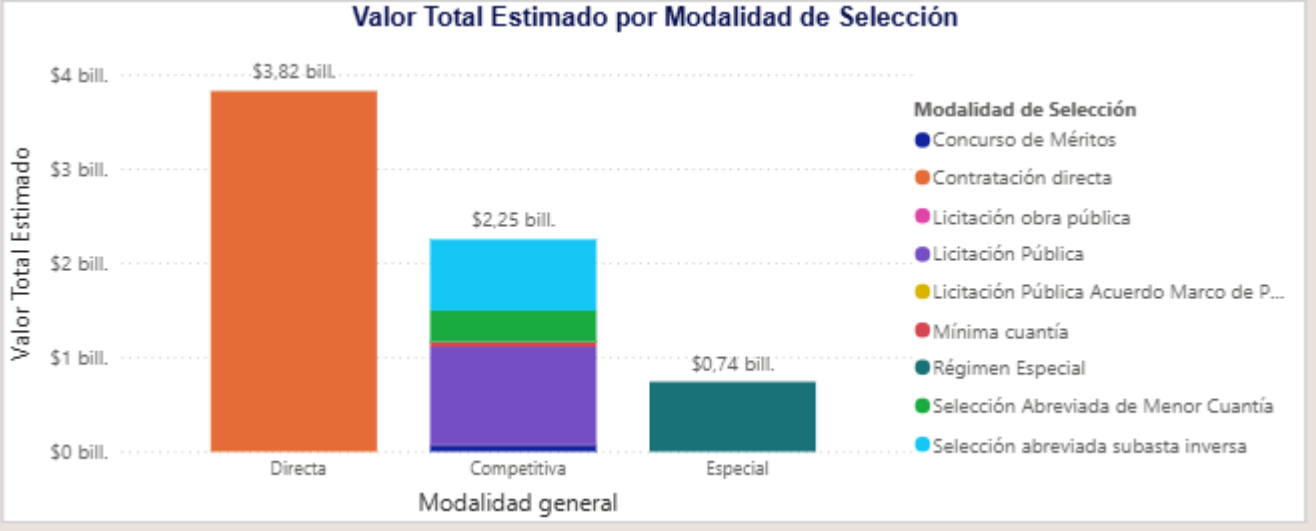


3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La guía para la codificación de bienes y servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Siguiendo la metodología indicada, los servicios requeridos se encuentran identificados como:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80	8010	801015	80101505: Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
81	8111	811118	81111800: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Se realiza la búsqueda de la demanda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE que nos permita ver el comportamiento de las compras según los códigos UNSPSC exigidos en la presente contratación, encontrando que, al analizar la distribución por modalidad de selección, se evidencia que la Contratación Directa es el mecanismo predominante en el sector durante la vigencia 2026:



3.1. ANÁLISIS DE DEMANDA:

Se realizó búsqueda de procesos similares adelantados por entidades públicas, encontrando que para la vigencia 2026 han realizado contratación semejante y bajo la misma modalidad de selección que definió esta entidad, así:

PROCESO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	OBJETO
DC-SP-CD-198-2026	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$ 16.800.000	110 DÍAS	Prestar los servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la extracción, transformación y cargue de información estadística, en el marco del proyecto fortalecimiento del sistema estadístico territorial del departamento del cauca para la gestión estratégica de la información socioeconómica cauca.
2026-00156	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	$ 17.400.000	6 MESES	Ejecutar acciones para la extracción, verificación y restauración de las copias de seguridad generadas por los sistemas de información de propiedad de la entidad y brindar apoyo en el soporte técnico y capacitación en el uso y operación de los sistemas de información QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION,

PROCESO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	OBJETO
				MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, Sistema de turnos, CONTRACTVS de la Alcaldía Municipal de Yopal.
CD-022-2026	ALCADÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	$9.900.000	12 meses	Prestación de servicios profesionales para el licenciamiento, migración y soporte técnico para el cierre del año, cambio de vigencia y acompañamiento para el correcto y adecuado funcionamiento del aplicativo Predios Mileniun de la Secretaría de Hacienda de Chitaraque, Boyacá.
UAPA-OPS-216-2026	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender-	$20.700.000	75 días	Prestación de servicios profesionales con el fin de acompañar a la entidad en diseñar, ejecutar y documentar pruebas de software de forma continua, manteniendo los estándares de calidad en cada ciclo de entrega (sprint), de los desarrollos tecnológicos que implemente la entidad
CPS-1365-B2026	Universidad USCO	$3.300.000	2 meses	Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de empalme e implementación del nuevo sistema ERP de la Universidad Surcolombiana (ERP USCO), mediante la recopilación, consolidación y seguimiento de la información suministrada por las diferentes dependencias de la institución, garantizando su adecuada incorporación al sistema.

La selección de la persona jurídica se fundamenta en su idoneidad, experiencia especializada probada y capacidad técnica operativa para ejecutar el objeto contractual, garantizando el personal especializado y las herramientas tecnológicas requeridas para la extracción y depuración de la información.

La entidad no registra antecedentes de contratación de un objeto de esta naturaleza, por ello, la razonabilidad de la oferta se analiza a partir de la referencia de procesos de objeto semejante, suscritos por otras entidades públicas en la vigencia 2026, normalizados a valor mensual. Se tomaron como referencia principal los procesos de la Alcaldía de Yopal (extracción, verificación y restauración de copias de seguridad, $2.900.000 mensuales) y de la Gobernación del Cauca (extracción, transformación y cargue de información, $4.580.000 mensuales), por su afinidad con las actividades del objeto, cuyo promedio es de $3.740.000 mensuales.

Como referencia interna, se analizó la vinculación de contratistas de prestación de servicios profesionales por la entidad durante la vigencia 2026, quienes presentan un valor mensual de honorarios entre $2.400.000 y $3.600.000, correspondiente a servicios prestados por personas naturales. La entidad no registra contratos con perfiles de gestión de datos o sistemas de información, por lo que se tomó como referencia el perfil contable, el más cercano al objeto (contadores públicos, entre $2.400.000 y $2.600.000 mensuales).

Con base en este valor de referencia, el presupuesto de $3.500.000 equivale al costo de aproximadamente 41 días de servicios de un profesional, distribuidos dentro del plazo de dos meses del contrato. Este resultado es consistente con el obtenido a partir de contratos de otras entidades

territoriales, por lo que el valor estimado guarda proporción con lo reconocido por la entidad a profesionales de perfil equivalente.

Con base en el análisis realizado, se concluye que existe oferta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto y que el valor estimado de $3.500.000, incluido IVA, es razonable para el alcance delimitado, pues equivale al costo de entre 28 y 41 días de servicios de un profesional, según los valores de referencia de contratos de otras entidades territoriales y de los contratos de profesionales de la propia entidad en 2026.

Con base en este análisis técnico y financiero, el presupuesto estimado resulta idóneo, proporcional y razonable frente a las exigencias del mercado actual para la pretendida contratación.

3.2. ANÁLISIS PERSPECTIVA FINANCIERA:

Con respecto a la capacidad financiera de la Contraloría General del Municipio de Manizales, ésta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que, desde el punto de vista económico o financiero se certifica la ejecución y cumplimiento del contrato previamente.

4. CONCLUSIONES:

Una vez realizado el análisis normativo, técnico y de mercado, se concluye que existe oferta idónea para ejecutar el objeto y que el valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**.

Dicho valor resulta proporcional a la complejidad de las actividades, guarda consonancia con el histórico de contratación de la Entidad y los precios de mercado en el sector público, y se encuentra debidamente amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.

Manizales, Caldas, 22 de octubre de 2026

LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Elaboró: Laura Ximena Castro Díaz – Profesional Universitaria Gestión Jurídica

Revisó: Alba Lucía Flórez Orrego- Abogada contratista